

HUEPIL, DICIEMBRE 20 DE 2019.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) El Art. 68 de la Ley 18.883 donde Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, que Los funcionarios no estarán obligados a trabajar las tardes de los días 17 de septiembre y 24 y 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63.
- f) Los contratos de prestación de servicios en atención espontanea de urgencia, de acuerdo a los turnos establecidos de Tens desde las 16:00 a 24:00 hrs y medico desde las 17:30 a 24:00 hrs.
- g) La necesidad de dar continuidad al servicio en la atención espontanea de urgencia y cambiar jornada laboral para los días 24 y 31 de diciembre de 2019, en servicio de urgencia CESFAM Tucapel.

DECRETO N°4368/

1.-Apruebase cambio de jornada laboral para los días 24 y 31 de diciembre de 2019 como sigue:

- TENS 24 y 31 de diciembre desde las 12:00 hrs a 20:00 hrs.
- MEDICO 24 y 31 de diciembre desde las 13:30 hrs a 20:00 hrs.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y INFORMESE Y ARCHIVASE.



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
FDA/MFME/MPPCH/mk

